PROINCELECT SAS
NIT. 900.435.606-5

GCH-043-25

Barranquilla, 17 de diciembre del 2025.

OSCAR FERNANDO GONZALEZ ALAYON
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025
Calle 162 #18ª-72
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA DG-082-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HIDRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ BOGOTA" CELEBRADO ENTRE DISPAC SA ESP Y UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025.

ASUNTO: LLAMADO DE ATENCIÓN POR OBLIGACIONES EN MORA.

Cordial saludo

Por medio del presente, nos permitimos notificar a la UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025 sobre sus obligaciones contractuales en mora específicamente relacionado con el no cumplimiento de los siguientes compromisos:

- **Entrega de informes mensuales en las fechas estipuladas**

Su entidad, ha venido haciendo entrega de los 2 últimos informes mensuales en fechas extemporáneas.

El contrato DG-082-2025, específicamente la CLAUSULA 9 "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA", en uno de sus apartados dice lo siguiente:
[…]
Gestiones de índole Técnico:
[…]
[…]
ll. Presentar a la Interventoría mensualmente (los primeros 5 días al mes siguiente del reporte) y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los soportes de cumplimiento de EL CONTRATISTA. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo IPSE 267 DE 2024.

[…]

Por tanto, el contratista tiene como obligación la entrega del informe dentro de los primeros 5 días de cada mes a la interventoría. Haciendo trazabilidad, su entidad ha entregado los 2 últimos informes mensuales en las siguientes fechas:

Informe mes de octubre 2025 (7 de noviembre de 2025):


Entrega Informe Mensual Octubre Recibidos ×

UTInternuquí <utinternuqui@gmail.com>
para mí, Diana, Edgard, Julieta

vie, 7 nov, 12:18 p.m.

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Buenas tardes

Señores Interventoría
PROINCELECT S.A.S.

En atención a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra No. DG-082-2025, nos permitimos remitir para su conocimiento y revisión el **Informe Mensual correspondiente al mes de octubre de 2025**, elaborado por la **Unión Temporal Internuquí 2025**.

El documento adjunto detalla el estado de avance del proyecto "**Implementación de la Central de Generación Híbrida para la ampliación de la cobertura a las comunidades de la zona de influencia de Guachalito, municipio de Nuquí – Chocó**", incluyendo los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, SST y formales desarrollados durante el periodo reportado.

Agradecemos su amable revisión y quedamos atentos a cualquier observación o comentario que consideren pertinente.

https://drive.google.com/drive/folders/134wFKamJ9DagvmXfnWk6-wQrjUupF58l?usp=drive_link

Informe mes de noviembre 2025 (9 de octubre de 2025):


Entrega Informe Mensual Noviembre Recibidos ×

UTInternuquí
para mí, Diana, Edgard, Julieta

mar, 9 dic, 9:39 a.m. (hace 8 días)

Buen dia

Señores Interventoría
PROINCELECT S.A.S.

En atención a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra No. DG-082-2025, nos permitimos remitir para su conocimiento y revisión el **Informe Mensual correspondiente al mes de noviembre de 2025**, elaborado por la **Unión Temporal Internuquí 2025**.

El documento adjunto detalla el estado de avance del proyecto "**Implementación de la Central de Generación Híbrida para la ampliación de la cobertura a las comunidades de la zona de influencia de Guachalito, municipio de Nuquí – Chocó**", incluyendo los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, SST y formales desarrollados durante el periodo reportado.

Agradecemos su amable revisión y quedamos atentos a cualquier observación o comentario que consideren pertinente.

https://drive.google.com/drive/folders/1BXUDO63Q9hlj_rujdjmAsiaUrz0ZAQJ

Cordialmente

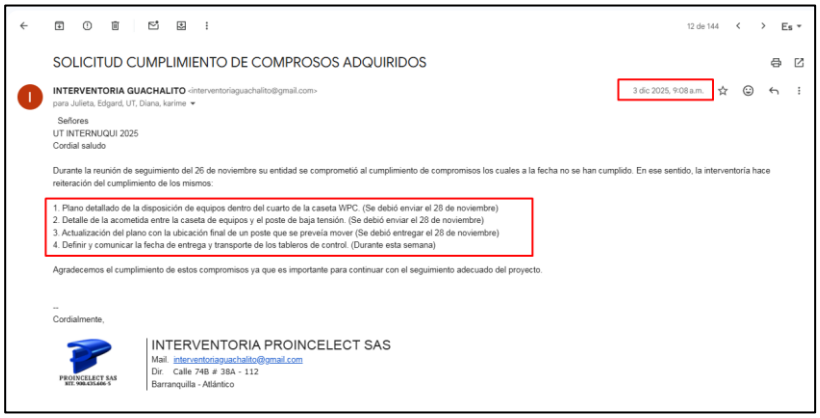
Karime Herrera Gutierrez

Así mismo, los informes vienen con múltiples observaciones, que afectan la agilidad del proceso, impidiendo el cumplimiento de los términos contractuales y conlleva a presentar los informes mensuales ante DISPAC fuera de los plazos previstos. Dichas observaciones se dejan plasmadas en los informes de interventoría.

- **Cumplimiento de compromisos adquiridos en las reuniones de seguimiento**

En reuniones sostenidas durante el mes de noviembre y diciembre, su entidad no cumplió en los tiempos establecidos por los representantes de su empresa en las reuniones los

compromisos adquiridos. La interventoría el pasado 3 de diciembre envió un correo haciendo solicitud de estos compromisos no cumplidos:



SOLICITUD CUMPLIMIENTO DE COMPROSOS ADQUIRIDOS

INTERVENTORIA GUACHALITO <interventoriaguachalito@gmail.com>
para Julieta, Edgard, UT, Diana, karime

3 dic 2025, 9:08 a.m.

Señores
UT INTERNUQUI 2025
Cordial saludo

Durante la reunión de seguimiento del 26 de noviembre su entidad se comprometió al cumplimiento de compromisos los cuales a la fecha no se han cumplido. En ese sentido, la interventoría hace reiteración del cumplimiento de los mismos:

1. Plano detallado de la disposición de equipos dentro del cuarto de la caseta WPC. (Se debió enviar el 28 de noviembre)
2. Detalle de la acometida entre la caseta de equipos y el poste de baja tensión. (Se debió enviar el 28 de noviembre)
3. Actualización del plano con la ubicación final de un poste que se preveía mover (Se debió entregar el 28 de noviembre)
4. Definir y comunicar la fecha de entrega y transporte de los tableros de control. (Durante esta semana)

Agradecemos el cumplimiento de estos compromisos ya que es importante para continuar con el seguimiento adecuado del proyecto.

Cordialmente,

INTERVENTORIA PROINCELECT SAS
Mail interventoriaguachalito@gmail.com
Dir. Calle 74B # 38A - 112
Barranquilla - Atlántico

Así mismo, en la reunión sostenida el pasado 10 de diciembre de 2025, su entidad adquirió compromisos y la fecha no los ha cumplido, como son:

- Ajustar y enviar el formato de acta de entrega de usuarios finales adaptado al contrato actual (Fecha de entrega 12 de diciembre de 2025)
- Enviar el Diseño de Mezcla de concreto vía correo electrónico. (Fecha de entrega 11 de diciembre de 2025)

- **Certificados de afiliación a Seguridad Social:**

Posterior al envío de los informes mensuales, se han solicitado de manera reiterada, a través de correo electrónico y mediante las observaciones realizadas en cada informe, los certificados de afiliación a Seguridad Social correspondientes al equipo mínimo de trabajo. Adicionalmente, en el siguiente cuadro se detalla la información de afiliación a Seguridad Social que, a la fecha, se ha logrado obtener:

Cantidad	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INGRESO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1	FREDY SANCHEZ MOSCOSO	80798792	COORDINADOR HSEQ	1/10/2025	N/A	N/A	N/A	OK	No entregado
2	JONNY JIMENEZ BOHORQUEZ	79846178	INGENIERO CIVIL	14/10/2025	N/A	N/A	N/A	OK	No entregado
3	EDUARDO ELIAS REY HERRERA	806080031	DIRECTOR DE PROYECTOS	30/07/2025	N/A	No entregado	No entregado	No entregado	No entregado
4	FABIO ANDRES CUELLAR	80024188	INGENIERO RESIDENTE	06/08/2025	N/A	No entregado	OK	No entregado	No entregado
5	NYLDA NATALIA PEÑA MESA	1118554804	PROFESIONAL AMBIENTAL	20/08/2025	N/A	No entregado	OK	No entregado	No entregado
6	LUISA FERNANDA LUNA GONZALEZ	1070990136	SOCIAL	15/07/2025	No entregado	No entregado	No entregado	No entregado	No entregado
7	JOSE GILBERTO ULLOA LOPEZ	3086702	SUPERVISOR	14/11/2025	N/A	N/A	N/A	OK	No entregado

No obstante, la información remitida resulta incompleta, toda vez que no se han aportado la totalidad de los certificados de afiliación requeridos, lo cual impide verificar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad Social. Así mismo, no se evidencian los certificados de pago de aportes parafiscales desde el inicio del proyecto, situación que constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del contratista y limita la verificación integral del cumplimiento en materia laboral y de Seguridad

Social. El contrato de la referencia es taxativo al exigir que todo el personal de obra tenga seguridad social, esto se ve en las siguientes cláusulas del contrato:

CLAUSULA 9 "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA", en uno de sus apartados dice lo siguiente:
[…]
Gestiones de índole Técnico:
[…]
[…]
s. EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera EL CONTRATISTA deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato.

CLAUSULA 9 "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA", en uno de sus apartados dice lo siguiente:
[…]
Gestiones de índole legal:
[…]
[…]
j. Cumplir con las normas de higiene, laborales (tales como pago salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, salarios caídos, accidentes de trabajo, enfermedad profesional) que sean aplicables.

CLÁUSULA 11 "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL CONTRATISTA deberá cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según aplique. Para efectos del pago EL CONTRATISTA deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que se verifique el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

CLÁUSULA 15 "PERSONAL"

[…] El CONTRATISTA se compromete a celebrar los respectivos contratos de trabajo escritos en los cuales se indique el sueldo, el cargo y la duración del contrato. Igualmente se compromete al reconocimiento y pago sin excepción de las prestaciones legales como son: Cesantías e intereses y primas a que haya lugar, suministro de la dotación de trabajo,

pago del auxilio de transporte, y a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, la afiliación a los sistemas de seguridad social, riesgos laborales y pensionales para lo cual el CONTRATISTA debe entregar copia de cada uno de los comprobantes de pago mensualmente a la interventoría *[…].*

- **Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso (EMO)**

No se evidencian los exámenes médicos ocupacionales de ingreso de tres (3) personas pertenecientes al equipo mínimo de trabajo, quienes desempeñan los siguientes cargos: director de Proyectos, Eduardo Elías Rey Herrera; Ingeniera Ambiental, Nilda Natalia Peña Mesa; y Profesional Social, Luisa Fernanda Luna.

Al respecto, el contratista manifiesta en su informe correspondiente al mes de noviembre de 2025 que, por motivos de creencias religiosas, los mencionados trabajadores no se realizaron los exámenes médicos de ingreso. Sin embargo, esta justificación no es procedente ni aceptable, toda vez que los exámenes médicos ocupacionales de ingreso constituyen un requisito legal obligatorio para todo trabajador que ingrese a la empresa.

En este sentido, la interventoría reitera el llamado de atención al contratista y recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, los exámenes médicos ocupacionales de ingreso son de carácter obligatorio, independientemente de la modalidad de vinculación, y tienen como finalidad establecer las condiciones de salud iniciales del trabajador, identificar posibles restricciones y prevenir riesgos laborales. Por lo anterior, no son opcionales ni pueden ser omitidos bajo ninguna circunstancia.

ITEMS	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INGRESO	EMO
1	FREDY SANCHEZ MOSCOSO	80798792	COORDINADOR HSEQ	1/10/2025	OK
2	JONNY JIMENEZ BOHORQUEZ	79846178	INGENIERO CIVIL	14/10/2025	OK
3	EDUARDO ELIAS REY HERRERA	806080031	DIRECTOR DE PROYECTOS	30/07/2025	No entregado
4	FABIO ANDRES CUELLAR	80024188	INGENIERO RESIDENTE	6/08/2025	OK
5	NYLDA NATALIA PEÑA MESA	1118554804	PROFESIONAL AMBIENTAL	20/08/2025	No entregado
6	LUISA FERNANDA LUNA GONZALEZ	1070990136	SOCIAL	15/07/2025	No entregado
7	JOSE GILBERTO ULLOA LOPEZ	3086702	SUPERVISOR	14/11/2025	OK

- **Informes ambientales**

Se cuenta con un cronograma de capacitaciones ambientales aprobado dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA); no obstante, en los informes mensuales correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre no se evidencia la implementación del cronograma de capacitaciones ambientales establecido para el proyecto.

Para el mes de noviembre, el contratista de obra manifiesta haber ejecutado el módulo clave del Programa de Capacitación establecido en el PMA, enfocado en la Gestión del Riesgo, correspondiente a la actividad agendada denominada “Entrenamiento Táctico de Supervivencia: Misión Guachalito”. Sin embargo, no se aportan los soportes correspondientes que permitan verificar la ejecución de dicha actividad, tales como registros de asistencia y registro fotográfico.

Es importante señalar estas observaciones fueron compartidas por esta interventoría al contratista y a la fecha no se ha subsanado dicha información.

I. Solicitud al contratista de obra

Teniendo en cuenta que los puntos anteriormente descritos han sido notificados de manera sistemática como observaciones pendientes en los informes mensuales de esta interventoría, sin que a la fecha su entidad haya procedido con las acciones correctivas necesarias, se le solicita formalmente lo siguiente:

1. Su entidad debe garantizar la entrega de los informes mensuales dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Es importante que la información sea completa y veraz para evitar la reiteración de las observaciones que actualmente retrasan la gestión administrativa ante DISPAC S.A. E.S.P.
2. Cumplir de manera inmediata los compromisos adquiridos en reuniones anteriores, descritas en este llamado de atención.
3. Debe remitir de manera inmediata los certificados de afiliación y pagos de seguridad social faltantes del personal mínimo, junto con los soportes de aportes parafiscales desde el inicio del proyecto. Así mismo, es obligatorio realizar y allegar de inmediato los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) de ingreso del personal pendiente.
4. Completar de manera inmediata la información faltante del componente ambiental del proyecto.

Agradecemos a su entidad el cumplimiento de las solicitudes realizadas por la interventoría. La persistencia de la no entrega o no cumplimiento de estas solicitudes facultará a la interventoría para solicitar la aplicación de la Cláusula 13 Descuentos o Penalizaciones, la cual establece descuentos por fallas individuales.

Atentamente,

JASMIN AMARIS DE AVILA.
PROINCELECT S.A.S.
Representante Legal